

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 2

Fecha de Elaboración: Abril de 2026.

Informe parcial

☒

Informe Fina

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MONICA DEL ROSARIO MARTINEZ RIVERO
N° DE CONTRATO:	6023
FECHA DEL CONTRATO:	30 de enero de 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales al despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.
NO. RUT/ CÉDULA:	1128055101
FECHA DE INICIO:	11 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de julio de 2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	Dirección de Control Urbano – Secretaria de Planeación Distrital
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	Hernando Linero Vega Asesor código 105 grado 47

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 11 del mes de febrero al día 10 del mes de marzo del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	Brindar asesoría jurídica al despacho del alcalde mayor de Cartagena de Indias, en asuntos de impacto urbanístico de la ciudad	- Asesore mediante la revisión de procesos urbanísticos de los procesos descritos a continuación. - AMC-MEM-000043-2026 - AMC-OFI-0016345-2026 - AMC-OFI-0016350-2026 - AMC-OFI-16319-2026 - AMC-OFI-0017140-2026 - AMC-OFI-0017143-2026 - AMC-OFI-0020325-2026 - AMC-OFI-0020367-2026.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 3

		• AMC-OFI-0020411-2026 • AMC-OFI-0021036-2026 • AMC-OFI-0021090-2026 • AMC-OFI-0022106-2026 • AMC-OFI-0022611-2026 • AMC-OFI-0023149-2026 • AMC-OFI-0024507-2026 • AMC-OFI-0024157-2026 • AMC-OFI-0024296-2026 • AMC-OFI-0024473-2026 • AMC-OFI-0025724-2026																									
2	acompañar las mesas y sesiones de trabajo a las que sea asignado por parte del supervisor.	• Reunión de Empalme en la Secretaría de Planeación el día 11 de febrero de 2026. • Reunión Comité de trabajo conjunto del Convenio Marco de Cooperación No. CD-SHD-CONVINT-001-2024, el día 25/02/2026																									
3	Realiza seguimiento y acompañamiento sobre temas de impacto urbanístico, en articulación con las distintas dependencias de la Alcaldía mayor de Cartagena de indias	<table><tr><td>AMC-OFI-0025724-2026</td><td>02/03/2026</td><td>Natalia Ramos</td><td>EXT-AMC-25-0156802</td><td>CIENAGA DEL MAR ETAPA 3</td></tr><tr><td>AMC-AUTO-000949-2026</td><td>05/03/2026</td><td>Ivelth Valet</td><td>EXT-AMC-26-0010643</td><td>PROMOTORA INVERTERRA GROUP S.A.S.</td></tr><tr><td>AMC-OFI-0028648-2026</td><td>5/03/2026</td><td>Ivelth Valet</td><td>AMC-AUTO-000949</td><td>Promotora Inverterra Group S.A.S.</td></tr><tr><td>AMC-RES-000518-2026</td><td>9/03/2026</td><td>Ivelth Valet</td><td>EXT-AMC-25-0065975</td><td>Promotora Baruch S.A.S</td></tr><tr><td>AMC-OFI-0030052-2026</td><td>9/03/2026</td><td>Ivelth Valet</td><td>AMC-RES-00518-2026</td><td>Hermoganes Jose Cola Hernandez</td></tr></table>	AMC-OFI-0025724-2026	02/03/2026	Natalia Ramos	EXT-AMC-25-0156802	CIENAGA DEL MAR ETAPA 3	AMC-AUTO-000949-2026	05/03/2026	Ivelth Valet	EXT-AMC-26-0010643	PROMOTORA INVERTERRA GROUP S.A.S.	AMC-OFI-0028648-2026	5/03/2026	Ivelth Valet	AMC-AUTO-000949	Promotora Inverterra Group S.A.S.	AMC-RES-000518-2026	9/03/2026	Ivelth Valet	EXT-AMC-25-0065975	Promotora Baruch S.A.S	AMC-OFI-0030052-2026	9/03/2026	Ivelth Valet	AMC-RES-00518-2026	Hermoganes Jose Cola Hernandez
AMC-OFI-0025724-2026	02/03/2026	Natalia Ramos	EXT-AMC-25-0156802	CIENAGA DEL MAR ETAPA 3																							
AMC-AUTO-000949-2026	05/03/2026	Ivelth Valet	EXT-AMC-26-0010643	PROMOTORA INVERTERRA GROUP S.A.S.																							
AMC-OFI-0028648-2026	5/03/2026	Ivelth Valet	AMC-AUTO-000949	Promotora Inverterra Group S.A.S.																							
AMC-RES-000518-2026	9/03/2026	Ivelth Valet	EXT-AMC-25-0065975	Promotora Baruch S.A.S																							
AMC-OFI-0030052-2026	9/03/2026	Ivelth Valet	AMC-RES-00518-2026	Hermoganes Jose Cola Hernandez																							
4	Responder y tramitar peticiones y solicitudes relacionadas con temas de impacto urbanístico para la ciudad.	• AMC-AUTO-000669-2026 de 23 de febrero de 2026.- Apertura del Procedimiento Administrativo de toma de posesión de las áreas de cesión correspondientes a la licencia de Urbanismo del proyecto denominado Veinte de julio sector Colinas de Betania. • ACTA DE RECIBO ÁREA DE EQUIPAMIENTO EQ28A Y EQ28B DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL CIUDAD DEL BICENTENARIO.																									
5	Elaborar y entregar los informes que les sean requeridos por el supervisor	• Durante este periodo no se ejecutó esta obligación.																									

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 3

6	Asistir a las reuniones a las que sea citado en desarrollo del objeto contractual.	- Reunión Presencial con el Abogado de NPG GROUP Dr. Nelson Puello, el día 23 de febrero de 2026. - Reunión Comité de trabajo conjunto del Convenio Marco de Cooperación No. CD-SHD-CONVINT-001-2024, el día 25/02/2026
7	Elaborar conceptos técnicos jurídicos, informes y/o reportes sobre asuntos sometidos a su consideración	Durante este periodo no se ejecutó esta obligación.
8	Las demás que le sean asignada	Gestión de Copias de Escrituras Públicas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena.


GIOVANNI BATTISTA MAINERO MARMOLEJO
 Director Administrativo de Control Urbano
 Secretaría de Planeación Distrital
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias


MONICA DEL R. MARTINEZ RÍVERO
 Asesor Externo
 CONTRATISTA


HERNANDO LINERO VEGA
 Asesor Código 105 – Grado 47
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
SUPERVISOR



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 5

ACTA No.			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación			
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:		Andrés Eduardo Pájaro Martínez	
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN		Reunión Comité de trabajo conjunto del Convenio Marco de Cooperación No. CD-SHD-CONVINT-001-2024.	
FECHA:	25/02/2026	HORA	2:30 p.m. A 3:30 p.m.
LUGAR:	Virtual - Plataforma Microsoft Teams		
OBJETIVO: Realizar Seguimiento al Convenio Marco de Cooperación No. CD-SHD-CONVINT-001-2024.			
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:			
CONVOCADOS AUSENTES: Oficina Asesora para la Gestión de Riesgos de Desastres			
ORDEN DEL DÍA: Presentación de asistentes. Reporte del estado actual del Contrato Interadministrativo No. CD-SHD-CONTINT-002-2024 Compromisos y cierre de la reunión.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN: Después de realizada la presentación de los asistentes, se designa a Helina María Castro Angulo, supervisora del contrato, como líder de la reunión. Primeramente, se abordaron los avances de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación No. CD-SHD-CONVINT-001-2024 suscrito con AMB, que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos y humanos entre el Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias y el Área Metropolitana de Barranquilla, para la transferencia de conocimientos y experiencia en materia de procesos catastrales. Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión del Convenio se destacan: Capacitaciones del IGAC en temas catastrales, solicitud de apoyo técnico al AMB y al IGAC sobre los requisitos y elementos necesarios para el proceso de habilitación catastral. Con base en estos insumos, se trasladó un requerimiento formal a los secretarios de Hacienda y Planeación Distrital, respectivamente, con el fin de establecer las directrices correspondientes, tanto financieras, como técnicas, para continuar con el proceso de habilitación catastral. En consecuencia, se menciona que el principal objetivo es llevar a cabo el proceso de habilitación catastral por parte del Distrito de Cartagena ante el IGAC, máxima Autoridad Catastral a nivel nacional, con la orientación técnica del Gestor Catastral AMB. Se recuerda que este tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2027.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 5

Posteriormente, se otorga el uso de la palabra a Sharun Terrazas, Asesora Jurídica de la Secretaría de Planeación Distrital, para que comente los avances realizados respecto al proceso de habilitación catastral, la cual expuso el anexo técnico y la propuesta económica, que fue proyectada desde diciembre de 2025, y contiene los siguientes elementos:

- Objeto: Elaboración de diagnóstico integral, modelo financiero proyectado a 10 años, estructura organizacional y preparación del expediente para el IGAC.
- Presupuesto estimado: \$1,023,324,577 COP (sujeto a actualización por estudios de mercado).
- Duración estimada: 9 meses de ejecución.
- Alcance: La consultoría finaliza con la obtención del acto administrativo de habilitación.

Una vez socializados los avances en el proceso de habilitación catastral por parte del Distrito de Cartagena de Indias y la propuesta presentada, Gabriel Olier, Asesor de la Secretaría de Planeación Distrital, enfatizó que se cuenta con el tiempo límite para llevar a cabo este proceso por los plazos que concede el IGAC, ya que los trámites no dependen exclusivamente del Distrito, y estos pueden

Luego, Linda Camacho, Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda Distrital, consultó sobre la estructura de la futura oficina de catastro, cuál será la Secretaría en la cual se origine la necesidad de la Gestión Catastral, y se aclaró que debe estar adscrita a la Secretaría de Planeación o Hacienda Distrital, y contar con personal de planta para la firma de Actos Administrativos.

Finalmente, David Mardini, Asesor jurídico de la Secretaría de Hacienda Distrital, Cuestionó la viabilidad presupuestal y técnica del futuro empalme que se realice con el Gestor Catastral AMB, teniendo en cuenta que la base catastral tiene muchas deficiencias que deben ser subsanadas antes que el Distrito de Cartagena asuma como Gestor Catastral, advirtiendo que los tiempos deben ser aterrizados por las oficinas de contratación para evitar el riesgo de posibles contingencias, investigaciones y errores en la operación en 2027.

Para finalizar, se menciona que deben participar asesores de las Unidades Interna de Contratación (UIC) de Secretaría de Hacienda y Planeación Distrital en las próximas reuniones de seguimiento al Convenio Marco de Cooperación No. CD-SHD-CONVINT-001-2024, con el fin de contextualizarlos acerca del proceso de habilitación catastral y que estos asesoren y apoyen acerca este proceso.

Se da por terminada la reunión a las 3:30 p.m.

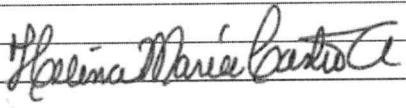
RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:

Anexo técnico y la propuesta económica de la consultoría sobre el proceso de habilitación Catastral.

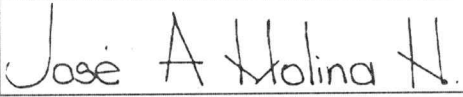
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 5

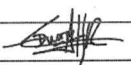
COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Realizar cotizaciones para consultoría para habilitación catastral.		Supervisión SHD – SPD

ASISTENTES

NOMBRE	Helina María Castro Angulo
DEPENDENCIA	Secretaría de Hacienda
CARGO	Asesor Código 105 Grado 55
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

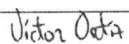
NOMBRE	Roberto Velez
DEPENDENCIA	AMB, Catastro Cartagena
CARGO	Gerente
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

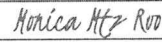
NOMBRE	José Molina
DEPENDENCIA	AMB, Catastro Cartagena
CARGO	Asesor 105-02
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	Edwin Henao Rodriguez
DEPENDENCIA	Secretaría de Hacienda
CARGO	Profesional Especializado Código 222 Grado 45
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 5

NOMBRE	Linda Camacho Oolave
DEPENDENCIA	Secretaria de Hacienda
CARGO	Asesora jurídica
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

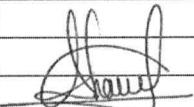
NOMBRE	Víctor Alonso Ortiz Gandara
DEPENDENCIA	Oficina Asesor de Informática
CARGO	Profesional Especializado
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	Mónica Martínez Rivero
DEPENDENCIA	Oficina de control Urbano
CARGO	Apoyo a la Gestión Jurídica
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

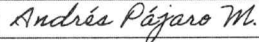
NOMBRE	Cindy May
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación Distrital
CARGO	Asesor externo
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	Gabriel Olier
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación Distrital
CARGO	Asesor externo
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 5 de 5

NOMBRE	Sharun Terrazas
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación Distrital
CARGO	Asesora jurídico externo
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	David Mardini Guzman
DEPENDENCIA	Secretaria de Hacienda
CARGO	Asesor jurídico externo
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	Andrés Pájaro Martínez
DEPENDENCIA	Secretaria de Hacienda
CARGO	Asesor jurídico externo
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0026926-2026

Doctor

MILTON PEREIRA BLANCO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN DE PETICIÓN EXT-AMC-24-0151755.**

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano recibió copia de la solicitud identificada con el código **EXT-AMC-24-0151755**, de fecha 19 de noviembre de 2024, presentada por la señora **ERIKA ANDREA CAJAMARCA RICO**, en calidad de representante legal de **SMART BRAND S.A.S.**, mediante la cual requiere trámite relacionado con registro de arrendador.

En tal virtud, se remite la mencionada petición a su despacho para lo de su competencia y fines pertinentes.

Anexo: Petición con código de registro **EXT-AMC-24-0151755**

Atentamente,

GIOVANNI BATHISTA MAINERO MARMOLEJO
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Ramos Castilla	Asesor Externo DCU	
Aprobó	Monica Martinez	Asesor Externo DCU	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0026697-2026

Directora

LUCY ESPINOSA DÍAZ

Directora Instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena - IPCC
Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
Ciudad

Asunto: Remisión de oficio radicado No. 20240060062192511.

La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital se permite remitir, para lo de su conocimiento y fines pertinentes, la queja presentada por la señora **STEFANY SOFIA APONTE MARRUGO**, relacionada con la solicitud de intervención en el inmueble denominado Iglesia Santísima Trinidad, ubicado en el barrio Getsemani de esta ciudad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el referido bien inmueble forma parte del ámbito patrimonial del Distrito y, en consecuencia, las actuaciones relacionadas con su protección, conservación e intervención corresponden a ese Instituto, en el marco de sus funciones legales y reglamentarias.

Se anexa informe técnico producto de la visita de inspección ocular realizada por esta dirección el día 19 de junio de 2024, a efectos de que sirva como insumo para las actuaciones a que haya lugar.

Anexo: Informe técnico AMC-OFI-0079081-2024.

Atentamente,

Giovanni Battista Mainero Marmolejo
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Ramos Castilla	Asesor Externo DCU	
Aprobó	Monica Martinez	Asesor Externo DCU	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0024296-2026

Doctor
EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Asunto: Remisión de solicitud con código de registro EXT-AMC-26-0020190.

Cordial saludo,

La Dirección de Control Urbano recibió copia de la solicitud identificada con el código de registro EXT-AMC-26-0020190 de fecha 17 de febrero de 2026, presentada por el señor **MIGUEL MARIANO CAMACHO GÓMEZ**, mediante la cual, solicita lo siguiente:

"PRIMERO: Se reconozca a la ocupación que realiza la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA sobre el bien fiscal antes descrito.

SEGUNDO: Con el fin de sanear la ocupación que se realiza en el bien fiscal, propiedad de esta entidad pública respetuosamente solicitamos, a esta entidad administrativa la enajenación directa con base en el artículo 9 de la ley 2044 de 2020."

En atención al contenido de la petición, se remite la solicitud, toda vez que el asunto se relaciona con la verificación de las condiciones urbanísticas del predio y las actuaciones necesarias para su eventual saneamiento y destinación, materias asignadas a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena conforme al Decreto Distrital 0812 de 2023.

Se anexa copia de la solicitud en mención.

Atentamente,

GIOVANNI BATTISTA MAINERO MARMOLEJO
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Ramos Castilla	Asesor Externo DCU	
Aprobó	Mónica Martínez	Asesor Externo DCU	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0017482-2026

Señor

ANDRÉS RICO RIVERA

Presidente de la Junta de Acción Comunal Bocagrande

Correo: jacbocagrande2022@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado **EXT-AMC-25-0111927**.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud identificada con el código de registro **EXT-AMC-25-0111927**, mediante la cual pone en conocimiento de esta Dirección la presunta comisión de comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas, relacionados con la ocupación del espacio público en terrazas y parqueaderos exteriores del barrio Bocagrande, y formula las siguientes consultas:

- (...) "1. Se me informe cuáles acciones ha adelantado la Oficina de Control Urbano, la Gerencia de Espacio Público y la Inspección de Policía de Bocagrande frente a las ocupaciones indebidas de terrazas y parqueaderos exteriores en este sector.
2. Se me indique si se han realizado visitas de inspección en Bocagrande para verificar estas situaciones, remitiendo copia de los informes de visitas practicadas y de las actuaciones derivadas de las mismas.
3. Se precise qué gestiones administrativas, policivas y sancionatorias se han adoptado frente a los responsables de estas ocupaciones indebidas.
4. Se informe si existen planes de control o estrategias de seguimiento permanentes para garantizar la protección del espacio público en Bocagrande.
- (...)"

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La alcaldía de Cartagena de Indias dentro de sus dependencias cuenta con la Dirección de Control Urbano la cual, tiene unas precisas competencias en materia de inspección, vigilancia y control, en la actividad de enajenación de inmuebles **destinados a vivienda**. Competencias, delegadas por el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo 024 del 27 de diciembre de 2004, en virtud de lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 136 de 1994 y 388 de 1997.

Pues bien, el ejercicio de las citadas facultades de inspección, vigilancia, y control sobre los enajenadores de inmuebles destinados a vivienda interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2° del Decreto Ley 2610 de 1979, comprende desde el registro, la radicación de documentos de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Decreto 1077 de 2015, hasta, de ser factible, la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas jurídicas o naturales que se ocupen de las actividades de qué trata dicha ley, o disponer su liquidación.

En el ámbito distrital, se expidió el Decreto 1391 de 2022, "Por el cual se establecen las condiciones para la inspección, vigilancia y control sobre las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el D. T. y C., de Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones, en los términos de la Ley 66 de 1968 y demás normas complementarias", este, tiene por objeto definir los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control a las actividades destinadas a la enajenación de vivienda a cargo del Distrito de Cartagena, a través de la Dirección de Control Urbano, atendiendo la regulación establecida en la Ley 66 de 1968,



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

los Decretos Leyes 2620 de 1979 y 078 de 1987, los Decretos 1077 de 2015, 1783 de 2021 y demás normas concordantes.

En ese sentido, es importante precisar que, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, la competencia para atender este tipo de situaciones corresponde a los Inspectores de Policía. No obstante, cuando se trate de comportamientos que afectan la integridad urbanística, y de acuerdo con el Manual de Funciones vigente, la Secretaría de Planeación Distrital, a través de la Dirección de Control Urbano, actúa exclusivamente en calidad de segunda instancia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que su solicitud estaría relacionada sobre presuntos comportamientos que afectan la tranquilidad y a las relaciones respetuosas según lo regulado en la Ley 1801 de 2016, esta Dirección requirió mediante oficio **AMC-OFI-0017478-2026 (anexo)**, la intervención de la Inspección de Policía comuna 1A, siendo la autoridad competente en primera instancia.

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística conforme a lo regulado en el 140 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016:

"(...) Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. (...)"

Que en consonancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, corresponderá a los inspectores de policía conocer de este tipo de conductas, así:

"(...) Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

Así mismo, esta Dirección le remitió copia de su solicitud mediante oficio **AMC-OFI-0017481-2026 (anexo)** a la oficina de Espacio Público y Movilidad para que en el marco de sus competencias, evalúe la procedencia de las actuaciones correspondientes y se adelanten las verificaciones técnicas y jurídicas a que haya lugar.

Atentamente,

Giovanni Battista Mainero Marmolejo
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Ramos Castilla	Asesor Externo DCU	NRC
Aprobó	Mónica Martínez	Asesor Externo DCU	M. Martínez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.